MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

Instituto de Bienestar Social

"Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 39"

Asunción – Paraguay Tele/Fax: 553-655 / 552-120

Resolución I.B.S. N° 166/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 17/2011 "ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES" A LAS *EMPRESAS* LANTANA S.A. Y MEGA SERVICE S.R.L. DE LA CIUDAD DE ASUNCION, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 3 de agosto de 2011.-

VISTO:

Que, el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 17/2011 para la ***"ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES"***, fue programado en el Plan Anual de Contrataciones y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP No. **673/2011** de fecha 14 de marzo de 2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 25 de julio de 2011 a las 09:00 hs. y fueron recepcionadas 3 (tres) ofertas por parte de las firmas: **Distribuidora DIPAU de Juan Carlos Paredes, LANTANA S.A. y MEGA SERVICE S.R.L.**

Que, el Art. 34°. Inciso "c" de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...."*

Que, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las ofertas, ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el que recomienda la Adjudicación del presente Llamado, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°. Responsabilizarse de la adjudicación realizada

Art. 2°. **ADJUDICAR** a las empresas: **LANTANA S.A.,** RUC 80008083-1, por un monto total de **Gs. 47.820.000**.- (Guaraníes CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL), por los ítems 1, 4, 5 y 6 y **MEGA SERVICE S.R.L.** RUC 80017477-1 por un monto total de **Gs. 32.800.000**.- (Guaraníes TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), por los ítems 2 y 3, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas No. 2051/03 y el Decreto Reglamentario No. 21909/03.

Art. 2°. **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación.

Art. 3°. **COMUNICAR**, registrar, y archivar.

LIC. MARTHA PERROTTA
Directora General